COORDINADORES

Marcelo D. Lerman Leandro A. Dias

La ciencia de la parte especial del derecho penal

Michael Kubiciel

TRADUCEN:

José R. Béguelin y Leandro A. Dias



COORDINADORES

Marcelo D. Lerman Leandro A. Dias

La ciencia de la parte especial del derecho penal

Michael Kubiciel

TRADUCEN

José R. Béguelin y Leandro A. Dias



Prólogo a la edición en alemán del libro	19
Palabras introductorias a la edición en español	21
Introducción y curso de la investigación	25
Motivo y objetivo del trabajo	25
Premisas teóricas del trabajo basadas en la ciencia del derecho penal Curso de la investigación	
PRIMERA PARTE: LA CIENCIA DEL DERECHO PENAL Y LA PARTE ESPECIAL DEL DERECHO PENAL	
A. Introducción	37
B. La autognosis de la ciencia del derecho penal	41
I. La ciencia del derecho penal como ciencia práctica	41
1. Dogmática jurídico-penal	42
2. Política criminal	45
a) Parámetros	45
b) La crítica como función permanente	47
3. Resumen	49
II. El modo de trabajo de la ciencia jurídico-penal	50
La importancia de la metodología para la pretensión científica Tendencia metodológica básica: De la recepción de teorías filosóficas a la autarquía metodológica	
a la autarquia metodologica	

C. ¿La metodología interpretativa como garante de una aplicación racional del derecho penal?	5
I. Interpretación como exégesis del texto de la ley – pretensión y realidad64	
1. La pretensión 64 2. La realidad 66 3. Conclusiones 69	6
a) ¿Modificación de la realidad?	
II. ¿La interpretación como realización de la voluntad del legislador?75	i
 Caracterización de la interpretación histórico-subjetiva))
III. Interpretación teleológico-objetiva82	
De la interpretación objetiva hacia la interpretación teleológica	
IV. Conclusiones intermedias87	
D. Función y contenido del concepto de bien jurídico91	
I. Concepto de bien jurídico metodológico-teleológico91	
t. Dust coión integral de los biones invádicos o protección contra	
¿Protección integral de los bienes jurídicos o protección contra ataques específicos?)
ataques específicos?	,
ataques específicos?	3
ataques específicos?	3
ataques específicos?	33 33 33 33 33 33 33 33 33 33 33 33 33
ataques específicos?	

bb) Intereses personales, ¿un criterio crítico para el sistema?110 cc) Conclusión
b) La protección de los valores a través del derecho penal116
aa) El punto de partida neokantiano
III. Resultado provisional
E. La doctrina de la imputación objetiva127
I. Significado y pretensión127
II. De la imputación de un hecho a la imputación de resultados
1. Historia temprana y antecedentes128
a) La doctrina clásica de la imputación
aa) La recepción de Hegel por Larenz
2. Continuidad terminológica y discontinuidad conceptual
III. El principio rector de la imputación jurídico-penal
La imputación voluntativa
IV. Valoración143
1. Comportamiento típico e imputación del resultado143
El estándar de imputación
F. La tarea de la ciencia de la parte especial
I. Hallazgo151
II. ¿La ciencia jurídica como ciencia de fundamentación tópica?153
1. Concepción153
2. Política criminal
3. La ciencia del derecho penal como sirviente de la praxis jurídica 155
a) Tareas
b) Consecuencias institucionales
c) Reubicación del trabajo y modificación de la esencia

4. Déficit de racionalidad	162
a) ¿Persuasión como fundamentación?b) ¿Racionalidad a través de pautas de la teoría del discurso?	
5. Resultado provisional	168
III. La ciencia del derecho penal como ciencia sistemática	169
La tarea La forma de trabajar adecuada a esta tarea	
a) Contención sistemática de la tópicab) La importancia de la filosofía del derecho y de la teoría de la p	
G. Resumen y perspectivas	181
SEGUNDA PARTE: LA DOCTRINA GENERAL DE LA PARTE ESI	PECIAL
A. Introducción	187
B. Fundamento de teoría de la pena de la parte especial	191
I. Introducción	191
II. Aproximación a la pena	191
1. ¿"Prueba directa" con el concepto de pena?	192
2. "Inducción fiable de las fuentes del derecho vigente"	196
3. El objeto de la teoría de la pena	199
III. Justificación de la pena	202
1. La prevención especial	205
a) Concepción	205
b) Consecuencias	206
aa) El ciudadano como peligroso	206
bb) El estándar de imputación	207
cc) Principio de acto y culpa	208
c) Conclusión	210
2. Prevención general negativa	210
a) Concepción	210
b) Consecuencias	
aa) Objeto y estándar de imputación	211

bb) Implicaciones para la teoría de la personacc) ¿La prevención general negativa como teoría de la pena? dd) La disuasión y el principio de culpabilidad	215
c) Conclusión	
3. Prevención general positiva	
a) Concepto	
b) Consecuencias	
aa) Objeto de la imputación	
bb) Parámetro de la imputación	
cc) Prevención general positiva y principio de culpabilidad	225
c) Resumen	226
4. Teorías retributivas	228
a) Punto de partida	228
b) Concepto	230
aa) Punto de partida	230
bb) ¿El autor como cocreador de derecho penal?	
cc) Libertad, <i>fairness</i> , pena	
c) Consecuencias	236
aa) Objeto de imputación e instancia de imputación	
bb) Objeto de la imputación	
cc) Parámetro de imputación	
5. Resumen	240
C. Teoría jurídico-penal de los deberes	245
I. Punto de partida	245
II. Deberes negativos y positivos	247
1. Deberes negativos	247
2. Deberes positivos	248
3. Diferencias y puntos en común	250
III. Fundamentación de deberes	251
1. ¿Acuerdo intersubjetivo o preformación social?	251
2. Consecuencias	254
D. Legitimación e interpretación del § 216 StGB	257

C.

I. Introducción	257
II. Análisis de teoría de la pena	259
Integración de argumentos político-criminales en la teoría de la pe Prevención general y protección del tabú Efectos de la teoría retributiva sobre la conceptualización del § 216 StGB	261
a) Punto de partidab) ¿Homicidio atenuado o delito <i>sui generis</i> ?c) El sentido de protección paternalista del § 216 StGB	267
III. Legitimación	273
Compatibilidad del § 216 StGB con concepciones sociales valorativa. El deber como condición para que la libertad sea posible	
a) Punto de partidab) El concepto jurídico-penal de autonomía	
 aa) Autonomía como posibilidad ilimitada de elección bb) Autonomía como autodeterminación moralmente racional cc) Autonomía como construcción normativa 	280
c) Restricciones características de la autonomía en caso de disposición sobre la vida propia	283
IV. Consecuencias para la interpretación	284
1. Determinación del alcance de la protección	285
a) ¿Prohibición sin excepciones en caso de finalización de la vida por parte de un tercero?	287
2. Punibilidad de la interrupción del tratamiento a pedido	293
a) Nuevas y viejas preguntas b) Clasificación jurídica de la interrupción del tratamiento a pedido del paciente	
aa) ¿llícito de homicidio a pesar de la petición?bb) Interrupción del tratamiento a pedido y § 216 StGB	
3. Una reducción teleológica adicional del § 216 StGB	301
a) Punto de partida	301

b) Ayuda a morir como medio de última elección	303
c) Precisión de los límites del ámbito de excepción	309
E. Legitimación e interpretación del § 89a StGB	313
I. Análisis de teoría de la pena	
1. ¿El § 89a StGB como instrumento de prevención especial?	
a) Punto de partidab) (In)consecuencias	
aa) ¿Cambio de etiqueta en lugar de derogación?bb) ¿Valores patrimoniales peligrosos?	
2. Resumen	323
II. Legitimación	.324
Premisa de teoría de la pena Protección de la libertad y adelantamiento	
a) La protección de instituciones como protección de la libertad b) La problemática del adelantamiento	327
5,	001
Principio del hecho y adecuación social	
	331 332
Principio del hecho y adecuación social	331 332 336
3. Principio del hecho y adecuación social a) Principio del hecho b) ¿Adecuación social?	331 332 336 337 337
3. Principio del hecho y adecuación social	331 332 336 337 337 338
Principio del hecho y adecuación social	331 332 336 337 337 338 341
3. Principio del hecho y adecuación social	331 332 336 337 337 338 341 341
3. Principio del hecho y adecuación social	331 332 336 337 338 341 341 341 342 342
3. Principio del hecho y adecuación social	331 332 336 337 338 341 341 342 342 344 346

I. Introducción351
II. Análisis de teoría de la pena353
III. Legitimación
La perspectiva usual del bien jurídico referida al derecho penal ambiental
a) Protección del medioambiente como valor
2. Nuevo enfoque
a) Del bien jurídico a la teoría de la pena
IV. Consecuencias para la interpretación
1. Infracción de deberes jurídico-administrativos
a) El problema básico
c) Actuación sin autorización
2. Círculo de autores
a) Presentación del problema
3. Imputación del resultado
a) ¿Criterios empíricos de imputación? 381 b) Normativización 384
Conclusión: la relación entre la parte general y la especial
liografía 301

G.



Prólogo a la edición en alemán del libro

El tema de esta tesis surgió del examen de cuestiones individuales de la parte especial del derecho penal. En el proceso, se consolidó inicialmente la impresión de que, cuando se discuten problemas de política criminal y dogmática de la parte especial, la terminología específica de los tipos penales, las teorías de pequeño alcance y las consideraciones ad hoc tienen una importancia considerable, mientras que la brecha entre tales topoi y las doctrinas generales del derecho penal crece constantemente. Cuando me di cuenta de que la mayoría de los trabajos monográficos sobre los fundamentos de la parte especial del derecho penal tienen décadas de antigüedad, finalmente encontré el tema.

Mi asesor académico, el *Prof. Dr. Michael Pawlik, LL.M.*, acompañó el trabajo desde el principio con gran interés y evitó algunas temeridades, pero por lo demás me dejó buscar y seguir mi camino. Le debo todo mi agradecimiento por acompañarme en este recorrido.

En el semestre de verano de 2012, la Facultad de Derecho de la Universität Regensburg aceptó mi trabajo como tesis de habilitación. Me gustaría dar las gracias a los mentores de mi procedimiento de habilitación, el *Prof. Dr. Herbert Roth* y el *Prof. Dr. Tonio Walter.* También me gustaría dar las gracias al *Prof. Dr. Henning E. Müller* por la rápida preparación de la segunda opinión. En nombre de los demás miembros de la universidad que han seguido mis progresos con interés y aliento, me gustaría dar las gracias al *Prof. Dr. Bernd von Heintschel-Heinegg*, ex presidente del Tribunal Regional Superior de Múnich y del Tribunal Regional Supremo de Baviera, *al Prof. Dr. Martin Löhnig*, al *Prof. Dr. Dr. h.c. Friedrich-Christian Schroeder* y al *Prof. Dr. Udo Steiner*, exmagistrado del Tribunal Constitucional Federal.

Prólogo a la edición en alemán del libro

Me gustaría agradecer a mis colegas de Regensburg, entre los que quiero mencionar al *Sr. Matthias Wachter*, quien se ha tomado la molestia de corregir el manuscrito. En Köln, el *Sr. Fabian Stam* ha leído las pruebas con mucho cuidado. Me gustaría expresar mi más sincero agradecimiento al *Prof. Dr. Cornelius Prittwitz* por incluir esta obra en la serie de "Juristische Abhandlungen". En Vittorio Klostermann doy las gracias a la directora general, la *Sra. Anastasia Urban*.

Por último, me gustaría dar las gracias de todo corazón a mis padres, *Anna Josefine* y *Josef Kubiciel*, y a mi esposa, la *Dra. Simone Schönberger, LL.M.* Sin su apoyo, esta obra no habría visto la luz.

Dedico este libro a la memoria de mi abuelo.

Múnich, enero de 2013

Michael Kubiciel

Palabras introductorias a la edición en español de "Die Wissenschaft vom Besonderen Teil des Strafrechts. Ihre Aufgabe, ihre Methoden"

La práctica jurídica, la política jurídica y la ciencia del derecho discuten con mucha más frecuencia sobre la legitimidad y la interpretación de los tipos penales individuales que sobre las reglas e institutos de la parte general. Sin embargo, la ciencia de la parte especial del derecho penal lleva una existencia a la sombra de las grandes y fundamentales cuestiones de la teoría de la pena y de la teoría general del delito. Este libro pretende contribuir a equilibrar esta "infra-teorización" de la parte prácticamente más importante de todo código penal y vincular las reglas de interpretación de los tipos penales, a menudo de pequeña escala, a las "meta-teorías" del derecho penal.¹

Se pondrá de manifiesto que las reglas generales del discurso y los métodos especiales de interpretación de la ciencia jurídica dependen de los contenidos genuinos de la teoría del derecho penal,² si los discursos sobre la legitimación o la interpretación de un tipo penal no han de ser un ejercicio retórico o de tópica destinado a persuadir al adversario, sino que han de reclamar una fuerza vinculante sistemática que vaya más allá del caso individual. La doctrina de la protección de los bienes jurídicos, vigente desde

- Sobre la teoría de la pena, la teoría del derecho penal y la teoría del delito como "metateorías" del derecho penal, véase Kubiciel, en: Koch/Kubiciel/Wollenschläger/Wurmnest (eds.), 50 Jahre Juristische Fakultät Augsburg, 2021.
- Estos contenidos sustantivos no pueden derivarse del derecho constitucional, ya que la interpretación del ordenamiento constitucional –como ordenamiento marco depende a su vez del suministro de auténtica sustancia de derecho penal o de teoría del derecho pena.; cf. al respecto Kubiciel, en: Hilgendorf/Kudlich/Valerius (eds.), Die Flexibilisierung des Strafrechts, Handbuch des Strafrechts, t. 1, 2019, § 24 nº m. 31 ss.; Windhöfel et al. (ed.), Gedächtnisschrift für Eberhard Schockenhoff, 2021.

hace casi 60 años, no proporciona una base sistemática suficiente para los discursos de interpretación y legitimación. En este libro, he presentado objeciones centrales a la opinión dominante a partir de la teoría del derecho penal. Desde el punto de vista de la historia de las ideas, la doctrina de la protección de los bienes jurídicos y la interpretación teleológica basada en ella se revelan también como un medio de "re-politización" del derecho penal o de su dogmática³ y, por tanto, desde el principio, lo contrario de una actitud que pretende contrarrestar críticamente la política legislativa.⁴ Por último, la doctrina de la protección de los bienes jurídicos se desarrolló sobre una base social que difiere considerablemente de la sociedad actual, su estructura y su autocomprensión.⁵

En consecuencia, no solo en el ámbito de la teoría general del delito, sino también en el ámbito de la parte especial del derecho penal, es urgente una revisión de las doctrinas establecidas y un nuevo enfoque conceptual. Este nuevo enfoque sique, si es necesaria una formulación abreviada y presuntuosa, una metodología hegeliana: busca lo racional en lo real, es decir, estructuras legitimables en el derecho penal realmente aplicable. La ciencia -también de la parte especial del derecho penal- no debe confrontar el derecho penal, sus tipos penales y la institución más importante -la penacon una teoría desarrollada al margen del derecho vigente. Su tarea y su metodología consisten más bien en buscar estructuras generales dentro del derecho vigente y fundamentarlas desde la teoría de la legimitación. Este fundamento teórico que se encuentra en el derecho constituye entonces la base metajurídica de los discursos sobre la legitimidad o la interpretación de los tipos penales individuales. En sentido figurado, la ciencia de la parte especial del derecho penal busca así la gramática del derecho penal aplicable para poder decidir sobre esta base si una actualización del derecho por parte del legislador o de los tribunales sigue las reglas "gramaticales" establecidas o representa un discurso incorrecto.

- 3 Al respecto, en detalle *Kubiciel*, en: Hilgendorf/Kudlich/Valerius (nota 2), § 24 n° 46 ss.
- 4 Sobre la auto-valoración de la ciencia del derecho penal como una ciencia decididamentes crítica Kubiciel, en: Barton/Eschelbach et al. (eds.), Festschrift für Thomas Fischer, 2019, 143 ss.
- 5 Al respecto Kubiciel, en: Bublitz/Bung et al. (eds.), Festschrift für Reinhard Merkel, 2020, 550 ss.

En todo esto, soy consciente del peligro de haber presentado una interpretación inexacta del derecho vigente y que requeriría corrección. Por lo tanto, es aún más importante que este libro esté ahora también disponible para un público de habla hispana, permitiendo así una crítica por parte de las juristas y los juristas de América Latina y España. Es precisamente en estas partes del mundo donde una generación de científicas y científicos se preocupa por el derecho penal –¡común!–. Esta generación está acostumbrada a mirar tanto al cielo de las ideas, como al suelo de la realidad, es decir, a la aplicación de los tipos penales del derecho penal nuclear, del derecho penal económico o del derecho penal relativo al terrorismo en toda su drasticidad y particularidad.

En los últimos años he tenido la gran suerte de conocer y debatir con una serie de inteligentes y amables colegas de España, Perú y otros países. A todos ellos les debo mi más sincero agradecimiento por sus inspiraciones. Tengo una deuda especial de gratitud con quienes han contribuido al esfuerzo de traducción y publicación, a saber: *José R. Béguelin, Leandro A. Dias, Marcelo D. Lerman, Mauro Lopardo* y *Hernán Simkin*. Estoy profundamente en deuda con ellos.

Dedico la traducción al español de mi libro a mis padres *Hanni y Josef Kubiciel*, así como a mi esposa, la Dra. *Simone Schönberger*, y a mis hijos *Franz y Clara Kubiciel*.

Augsburgo, Junio de 2021

Michael Kubiciel



Michael Kubiciel (1973), Catedrático de la Universität Augsburg, es hoy en día uno de los referentes de las nuevas discusiones de derecho penal sustantivo en Alemania. En particular en los últimos años se ha dedicado a analizar cuestiones de enorme actualidad para la parte especial del derecho penal, como la regulación jurídico-penal de la eutanasia, la creación de nuevos delitos de derecho penal accesorio y los problemas recientes del derecho penal económico. Para acercar las ideas de este autor al público hispanohablante se publica en este libro la traducción (realizada por José R. Béguelin y Leandro A. Dias) de su monografía de habilitación para acceder a una cátedra de derecho penal: "La ciencia de la parte especial del derecho penal". En este libro, Kubiciel se encarga de criticar el caótico estado de las investigaciones sobre la parte especial del derecho penal, que poco ha avanzado en sistematicidad y cientificidad en el último siglo. En particular, critica convincentemente algunos puntos de partida metodológicos muy asentados, pero en extremo problemáticos, como la libertad de elección de cánones interpretativos y la llamada "doctrina del bien jurídico" como criterio para determinar la legitimidad de actos legislativos de criminalización. Para superar estos problemas, Kubiciel reformula ciertas ideas contemporáneas, como la teoría de los deberes y de las competencias y la justificación de la pena como acto comunicativo de retribución, y las transforma en criterios generales para el análisis crítico de la parte especial del derecho penal. Se trata de un libro esencial para producir avances significativos en la dogmática de la parte especial del derecho penal latinoamericana.

